



Resolució del director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por la que se hace un llamamiento público con carácter excepcional para seleccionar aspirantes para los nombramientos temporales para la categoría de grupo de gestión de la función administrativa

Antecedentes y fundamentos de derecho

Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 18 de enero de 2018 se aprobó el modelo para hacer un llamamiento público como procedimiento de carácter excepcional resultante de aplicar el punto *d* de la disposición transitoria segunda del Texto refundido que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad (aprobado por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 11 de noviembre de 2016, ratificado por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016).

Por otra parte, el 29 de mayo de 2018 la Mesa Sectorial de Sanidad modificó el Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, que fue ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2018 (BOIB n.º 71/2018, de 9 de junio). Esta modificación supone una nueva redacción de la disposición transitoria segunda del Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, que establece el régimen transitorio hasta la publicación de la lista definitiva de la bolsa única de trabajo de la categoría y especialidad.

El 25 de junio de 2018, el director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares dictó la Resolución de convocatoria de llamamiento público con carácter excepcional para seleccionar aspirantes para los nombramientos temporales para la categoría de grupo de gestión de la función



administrativa. La Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F) interpuso un recurso de reposición contra dicha Resolución, que ha sido estimado parcialmente por la Resolución del director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de 2 de agosto:

1. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F) contra la Resolución del Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Illes Balears de 25 de junio de 2018 de convocatoria de llamada pública con carácter excepcional para seleccionar aspirantes para los nombramientos temporales para la categoría de grupo gestión de la función administrativa, en el sentido de dictar nueva convocatoria que sustituya, en el apartado de los "Requisitos y documentación que cabe aportar", al punto 3, la previa redacción del apartado e) por la siguiente:
 - e) *Documentación acreditativa de los servicios prestados, que se valoran de esta manera:*
 - *Se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitaria públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del espacio Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional.*
 - *Se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitaria públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del espacio Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría diferente para la que se exija el mismo título de la categoría a la que se opte.*
 - *Cada mes de servicio prestado en la misma categoría que aquella a la que se opta se valorará con 1 punto. Si deben computarse servicios prestados en una categoría diferente y para la que se exija el mismo título de la categoría a la que se opta, cada mes se valora con 0,75 puntos.*
2. Se anula y se deja sin efecto la resolución de 16 de julio de 2018 del Director de de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Illes Balears que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos por orden de puntuación de la convocatoria de carácter excepcional para seleccionar aspirantes para los nombramientos temporales para la categoría de grupo gestión de la función administrativa.
3. En virtud de la anulación parcial de la Resolución del Director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Illes Balears de 25 de junio de 2018 de convocatoria de llamada pública con carácter excepcional para seleccionar aspirantes para los nombramientos temporales para la categoría de grupo gestión la función administrativa, se dictará nueva resolución de llamada pública que abrirá nuevo plazo para que aquellos aspirantes que presenten por primera vez solicitud de participación en el proceso selectivo, acrediten los requisitos y méritos a valorar, así como para aquellos que ya presentaron su solicitud de participación en el proceso selectivo iniciado con la convocatoria de 25 de junio de 2018 del Director de de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Illes Balears y decidan aportar documentación acreditativa de los méritos obviados en la misma y que ha de ser completada con anterior redacción del punto 3.e) del apartado "Requisitos y documentación que cabe aportar", conservándose el resto de lo actuado.



Por todo ello, de conformidad con el punto 1.c de la disposición transitoria segunda y a partir de la estimación parcial del recurso en cuestión, hago un llamamiento público —publicado en el web del Servicio de Salud— dirigido a los aspirantes que cumplan los requisitos para ser candidatos al puesto de trabajo ofertado, que establece el punto 9.1 del Texto refundido.

Categoría del puesto de trabajo ofertado

- Grupo de gestión de la función administrativa.

Datos de la gerencia

- Denominación: Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- Dirección completa: c/ Reina Esclarmunda, 9 (Palma).

Datos de contacto

- Teléfono: 971 49 85 32/38
- Fax: 971 49 85 39
- Correo electrónico: sscc.llamamientos@ibsalut.es

Plazo y modo de presentación

- Siete (7) días hábiles desde la fecha de publicación del llamamiento en el web del Servicio de Salud.
- Los aspirantes pueden presentarse al puesto de trabajo ofertado presencialmente o telemáticamente:
 - a) Presencialmente:
 - Unidad de Bolsa Única
 - C/ Joan Munar, 16 (Palma)
 - Horario: de 9.00 a 14.00
 - b) Telemáticamente:
 - Por correo electrónico: sscc.llamamientos@ibsalut.es
 - Por fax: 971 49 85 39
 - Horario: en cualquier momento del día

Ámbito de aplicación

Este llamamiento se utiliza para los nombramientos establecidos en el punto 18 del Acuerdo que regula los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2016. Este llamamiento público sirve para todas las gerencias territoriales de Mallorca.

Requisitos y documentación que hay que aportar

1. Para poder participar en la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud hay que cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Tener la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, o tener el derecho a la libre circulación de trabajadores de acuerdo con el Tratado de la Unión Europea u otros tratados ratificados por España, o tener reconocido este derecho por una norma legal. Pueden participar igualmente, sea cual sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de las personas con nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y también sus descendientes y los del cónyuge siempre que no estén separados de derecho o tengan menos de veintiún años o superen esta edad y sean dependientes.
 - b) Tener la titulación oficial de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura (o una equivalente), o estar en condiciones de obtenerla antes de que venza el plazo para presentar solicitudes. En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero, es necesario acreditar que están homologadas por el Ministerio de Educación.
 - c) Tener la capacidad funcional necesaria para desempeñar las funciones que se deriven del nombramiento correspondiente.
 - d) Tener 16 años cumplidos y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.
 - e) Acreditar el nivel de catalán que se determine reglamentariamente, de acuerdo con la normativa vigente.
 - f) No haber estado separado por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni estar en la situación de inhabilitación absoluta o especial para puestos de trabajo o cargos públicos por medio de una resolución judicial; ni estar inhabilitado para acceder al cuerpo o a la escala de funcionario o para desempeñar funciones similares a las que se desempeñan en el caso del personal laboral que haya sido separado o inhabilitado. En caso de tener la nacionalidad de otro estado, no puede estar inhabilitado o en una situación equivalente ni puede haber sido sometido a una sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.
 - g) Cursar la solicitud presencialmente o telemáticamente, en la forma que se establece.
 - h) No incurrir en el momento del nombramiento en una causa de incompatibilidad de acuerdo con lo que prevé la Ley 53/1984, de 26 de

diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

- i) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que opte en cualquier servicio de salud del Sistema Nacional de Salud.
2. Se reserva un cupo del 7 % de los nombramientos que se oferten para cubrirlos con personas que tengan un grado discapacidad igual o superior al 33 %, las cuales deben indicarlo en el recuadro correspondiente de la inscripción y deben presentar los documentos que acrediten el grado de discapacidad alegado y la compatibilidad para desempeñar las funciones que tenga atribuido el puesto solicitado. Deben aportar un certificado actualizado acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Dirección General de Dependencia del Gobierno de las Islas Baleares o por un organismo público equivalente, en el cual debe indicarse el grado de discapacidad y debe acreditarse fehacientemente la deficiencia permanente que ha dado origen al reconocimiento de ese grado de discapacidad.
 3. Los candidatos deben entregar o enviar el original o una copia compulsada de la documentación que se establezca; no obstante, los aspirantes que ya presentaron en tiempo y forma la solicitud y la documentación acreditativa con motivo de la Resolución del director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de 25 de junio de 2018 de convocatoria de llamamiento público no deben hacerlo nuevamente, pero pueden presentar méritos de una categoría profesional diferente pero del mismo nivel de titulación. La documentación que deben presentar es esta:
 - a) Solicitud (firmada) según el modelo que se anexa a esta resolución.
 - b) Documento de identidad.
 - c) Documentación acreditativa de la titulación exigida.
 - d) Documentación acreditativa del nivel de catalán que se requiera de conformidad con la normativa vigente (o de un nivel superior).
 - e) Documentación acreditativa de los servicios prestados, que se valoran de esta forma:
 - Se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en la misma categoría que aquella a la que se opta o en plazas con el mismo contenido funcional.
 - Se valoran los servicios prestados en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud, en instituciones sanitaria públicas de la Unión Europea o en instituciones sanitarias públicas del Espacio

Europeo como personal estatutario, funcionario o laboral en una categoría diferente para la que se exija el mismo título de la categoría a la que se opta.

- Cada mes de servicio prestado en la misma categoría que aquella a la que se opta se valora con 1 punto. En el caso de servicios prestados en una categoría diferente y para la que se exija el mismo título de la categoría a la que se opta, cada mes se valora con 0,75 puntos.

Lista provisional

Una vez que la Unidad de Bolsa Única de los Servicios Centrales haya comprobado la documentación, el director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud publicará una resolución en el web del Servicio de Salud que contendrá las listas provisionales de admitidos y excluidos (especificando la causa de su exclusión) por orden de prelación y con la puntuación resultante de la baremación de los servicios prestados en los centros del Sistema Nacional de Salud. Si no puede aplicarse este criterio o en caso de empate, se seleccionará al aspirante cuya letra inicial del primer apellido sea la primera en el orden alfabético determinado por un sorteo público, que llevó a cabo la Comisión de Seguimiento de Bolsa Única el 22 de setiembre de 2017 y que dio como resultado la letra Q.

Plazo para presentar alegaciones

Dado el carácter extraordinario de esta convocatoria, el plazo para presentar alegaciones a las listas provisionales queda reducido al 50 %, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En consecuencia, los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles para presentar las alegaciones que consideren oportunas. Con el fin de agilizar la gestión, estas alegaciones deben presentarse en la Unidad de Bolsa Única de los Servicios Centrales o bien deben enviarse por correo electrónico a la dirección <sscc.llamamientos@ibsalut.es> o por fax al número 971 49 85 39.

Lista definitiva

Una vez revisadas las alegaciones o, si no se han presentado, una vez vencido el plazo para presentarlas, se publicará en el web del Servicio de Salud la resolución del director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud que contendrá la lista definitiva de aspirantes. La lista se utilizará para seleccionar el aspirante y para efectuar el nombramiento correspondiente siguiendo el orden de prelación establecido. Contra esa resolución podrá interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado en el plazo de un mes o bien

directamente un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Método de llamamiento a los aspirantes

El llamamiento debe respetar las reglas establecidas en los apartados 2.a, 2.b y 2.c del punto 19 del Acuerdo regulador de la bolsa única, dependiendo del tipo de nombramiento de que se trate.

Si el aspirante no acepta la oferta de trabajo o no responde al llamamiento una vez efectuado tal como se establece en este apartado, pasará inmediatamente al último lugar de la lista.

Las gerencias pueden utilizar la lista de aspirantes definitiva para cubrir los puestos necesarios de esta categoría o especialidad hasta que la lista se agote o se disponga de una lista definitiva de la bolsa única para esta categoría, tal como establece la disposición transitoria segunda del Texto refundido. Una vez que se publiquen las listas definitivas de la bolsa única de la categoría o especialidad correspondiente, este procedimiento finalizará y las listas resultantes del llamamiento quedarán sin efecto.

Efectos en los aspirantes

Dado que se trata de un método excepcional de proceso selectivo, la lista definitiva de aspirantes no genera una bolsa propiamente dicha, por lo que no se puede sancionar a los aspirantes, como sí establece el Acuerdo regulador; sin embargo, se actuará de acuerdo con lo que se regula en el método de llamamiento a los aspirantes.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 3 de agosto de 2018

El director de Recursos Humanos y Relaciones Laborales



Gabriel Lladó Vidal

Sollicitud / Solicitud

DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE

Nom i llinatges / *Nombre y apellidos*
 Núm. document identitat / *N.º documento identidad*
 Adreça de notificació / *Dirección de notificación*
 Núm. Pis / *Piso* Porta / *Puerta* Localitat / *Localidad*
 Codi postal / *Código postal* Municipi / *Municipio*
 Província / *Provincia* País

INFORMACIÓ ADDICIONAL / INFORMACIÓN ADICIONAL

Telèfons / *Teléfonos* Fax
 Adreça electrònica / *Correo electrónico*

EXPÒS: / EXPONGO:

.....

Per això SOL·LICIT / Por ello SOLICITO:

Participar en el procés de crida pública per a la categoria de
 Participar en el proceso de llamamiento público para la categoría de

DOCUMENTACIÓ APORTADA / DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Fotocòpia compulsada del document d'identitat
Fotocopia compulsada del documento de identidad
- Fotocòpia compulsada del document que acredita la titulació acadèmica (diploma)
Fotocopia compulsada del documento que acredita la titulación académica (diploma)
- Serveis prestats en institucions del Sistema Nacional de Salut i de la Unió Europea
Servicios prestados en instituciones del Sistema Nacional de Salud y de la Unión Europea
- Documents acreditatius del nivell de català, si escau.
Documentos acreditativos del nivel de catalán, en su caso.
- Documents acreditatius del grau de discapacitat, si escau.
Documentos acreditativos del grado de discapacidad, en su caso.

....., de/d' de 20

[firma]

UNITAT DE BORSA ÚNICA
UNIDAD DE BOLSA ÚNICA